

Lanús, 10 OCT 2019

**VISTO:** el Decreto Ley Nº 6769/58 y el expediente M-933148/19, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Norma Susana Moreno DNI N° 11.277.507 a fs. 1 del expediente citado en el visto, solicita que le reintegren gastos por supuesto accidente ocasionado por una obra sin señalizar en la calle Rivadavia entre las calles Viamonte y Tacuarí del Partido de Lanús.-

Que dicho reclamo se basa en la restitución de supuestos gastos médicos y reparación de las paredes de la vivienda, según relato de la requirente de fs. 1.-

Que las simples manifestaciones del reclamante acerca de la ocurrencia del hecho, sumado fotografía simple sin certificar, sin fecha cierta y sin prueba coincidente de persona alguna, sin historia clínica ni documental de ninguna índole respaldatoria de sus meros y simples dichos, los cuales no alcanzan para acreditar con la certeza necesaria la ocurrencia del supuesto hecho y mucho menos la responsabilidad del Municipio por lo que se sugiere rechazar todo supuesto reclamo.-

Que habrían insalvables obstáculos para reconocer por parte de este Municipio, los hechos denunciados y los daños que el reclamante impone, razón por la cual, se estima debería rechazarse el reclamo efectuado.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Recházase la petición efectuada en el expediente M-933148/19 por la Señora Norma Susana Moreno, Documento Nacional de Identidad N° 11.277.507, por las razones expuestas en el exordio del presente.-

**ARTICULO 2º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Cumplido, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.-

AMF

ING. CARLOS R. ORTIZ

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO



NESTOR O. GRINDETTI

INTENDENTE MUNICIPAL